

de cincuenta ducados en arreglo a
la Instrucción de diez y ocho de
Octubre del año veinte y quatro de
quesa citada; el Sr. D. Juan José de
Vila Liso: Teniente de Comisionado de
Juan Palacios a la he requerido en
este día y comisionado con tanto que
se cincuenta ducados si no se pre-
senta en clave de preso en la Ciudad
de Cartago: todo con arreglo a el Art.
veinte y ocho de la Instrucción de pre-
mio de diez y ocho de Octubre de mil
ochocientos veinte y quatro insertada
en el Expediente de Comision con fines
guaridos; agreeing a lo siguiente:
que el Sr. D. Juan José de Vila Liso
Comision: Y respecto a el Sr. D. Juan Palacios
no ha recibido esta Ayta. lo Sr. D. Juan de
quien mencionado de veinte y seis
de Marzo anterior a iust. de p. de
que el Sr. D. Juan Palacios al Sr. D. Juan de
de esta Prov. de Santa Fe de Bogota
agremio, p. la D. de declaracion y en primer
Art. de la Ayta. esta en esta sola repa-
racion de los ingresos de la Instrucción
tenida a diez y ocho de Octubre de veinte y
quatro, hasta de esta fecha, que en un
do p. a las leyes de region antes
del año de Marzo de ochocientos
veinte; recomendando al mismo Sr.
en caso la Direccion que se tenga que

